

-BASES DEL CONCURSO REFRANES 2024

CONCURSO REFRANES 2024

PRIMERA.- La entidad mercantil Syngenta España, S.A.U. (en adelante, “Syngenta”), llevará a cabo un concurso en RRSS bajo la modalidad de “Refranes 2024”, desde el próximo 1 de enero de 2024 hasta 15 de diciembre 2024, dirigida a todos los usuarios en RRSS como Facebook e Instagram.

Productos objeto de ese concurso:

Los productos objeto de este concurso son: Refranes 2024 en Facebook e Instagram.

Ámbito geográfico de este concurso:

El concurso se llevará a cabo en toda España: para todos los usuarios que formen parte de esta dos redes sociales digitales.

Syngenta se reserva el derecho a prorrogar la duración del concurso previa obtención de la preceptiva autorización y cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de concursos y juegos con fines publicitarios por el Organismo Competente.

Asimismo, Syngenta se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso en cualquier momento, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

SEGUNDA.- El objetivo de la presente concurso consiste en aumentar el número de seguidores a estas dos redes y crear imagen de marca.

TERCERA.- Los premios que se adjudicarán en la presente concurso consisten en:

- Chaleco con logotipo de Syngenta al ganador del refrán del mes.
- Estación meteorológica al ganador de todo el concurso.

CUARTA.- Para optar a este premio,

"El 'Refranero Syngenta' es un concurso de refranes de carácter anual con premios mensuales y uno final entre todos los ganadores de los 12 meses.

Durante los lunes de la primera, segunda y tercera semana de cada mes, se subirán tanto a Facebook como a Instagram diferentes post mediante los cuales se invitará a poder participar.

La última semana de cada mes se procederá a realizar la selección de los 10 mejores del mes por parte de una representación de miembros del equipo de Syngenta.

De entre esos 10, se realizará una votación a través de las stories de Instagram. El refrán más votado se llevará un exclusivo Chaleco Syngenta y podrá optar al premio final que será entregado a finales 2024 o bien a primeros del 2025 (una estación meteorológica).

Para poder optar a estos premios, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los refranes deberán estar relacionados con la agricultura, el campo, el mundo rural y/o similares.
- No se aceptarán refranes de mal gusto y/o que puedan faltar el respeto.

El equipo de Syngenta se reserva el derecho de poder determinar si algún refrán puede ser excluido por otros motivos diversos.

- Solo se aceptarán refranes que se hayan publicado en los comentarios, tanto del post de Facebook como de Instagram, y a través de la caja de respuestas de las stories de Instagram (y si no cupiese,

vía mensaje directo). Dado que existe la posibilidad de que nos puedan llegar dos o más refranes iguales, se tendrá en cuenta el orden de llegada y fecha de participación, por lo que si uno de esos refranes está dentro de los 10 seleccionados para votación, se contará con el refrán y autor que lo haya enviado en primer lugar con independencia del canal por el que se haya recibido dentro de los considerados cómo válidos y habilitados para participar.

Las publicaciones en el feed de Facebook e Instagram y las stories de Instagram se lanzarán todos los lunes de cada mes. Además de estas publicaciones, se irá haciendo promoción de la campaña en redes, de forma que motive a nuestros seguidores a seguir participando todas las semanas."

QUINTA.- Los regalos obtenidos mediante concurso no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros, a petición del ganador/ganadores.

SEXTA.- No podrán participar en el presente concurso los empleados de Syngenta, ni sus familiares hasta segundo grado inclusive, ya sean por afinidad o consanguinidad, ni los empleados y familiares hasta mismo grado de las empresas participantes en la realización del presente concurso.

SÉPTIMA.- Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; y la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

Premios en especie:

Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso Syngenta España, S.A.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 20% en 2015 y del 19% en 2016 del valor de mercado del premio. A estos efectos, el valor de mercado del premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (Syngenta España, S.A.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

OCTAVA.- Le informamos que los datos que nos faciliten serán recogidos en un fichero propiedad de Syngenta, con la finalidad de mantener la relación con Usted y remitirle información, promociones y publicidad comercial y/o técnica sobre nuestros productos y servicios, nuestra actividad o generales del sector agrícola. Usted consiente expresamente que sus datos puedan ser utilizados para el envío de comunicaciones comerciales y/o técnicas por correo electrónico o por cualquier medio de comunicación equivalente. Asimismo, sus datos podrán ser tratados y comunicados, para los mismos fines, a otras empresas del Grupo Syngenta y terceros prestadores de servicios.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos personales mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lopd.syngenta@syngenta.com, o por correo a Syngenta España, S.A.U., C/. Ribera del Loira, 8-10, 3ª Planta, 28042 Madrid, Ref.: Datos Personales, señalando claramente su nombre, apellidos y dirección.

NOVENA.- La aceptación del premio conlleva la autorización, por parte del ganador, para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

DÉCIMA. – Syngenta no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de la presente promoción.

DECIMO PRIMERA.- La comunicación de la promoción se realizará a través de los siguientes medios:

- Publicidad digital en las RRSS de Facebook e Instagram

Las bases de esta promoción estarán disponibles en www.syngenta.es/promociones/.